Ley de 16 de enero de 1919

Congreso Nacional.- Se dispone la clausura de sus sesiones para el 17 de enero.

JOSe GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La actual legislatura clausurará sus sesiones el día viernes 17 del presente mes de enero, a horas 3 p.m., con el ceremonial prescrito por el artículo 6º de la Resolución Legislativa de 22 de noviembre de 1019.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 13 de enero de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO

Atiliano Aparicio, S. S.-Octavio Limpias S., D. S.—F. Gutiérrez Granier, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 16 de enero de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – José S. Quinteros.